

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00161

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

Año LVI

# Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 13 de mayo de 1992. — Número 96

Página 1.505

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
2.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente disciplinario a funcionario .....	1.506
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobación definitiva del plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo y expedientes para la ampliación de vivienda en Oruña (Piélagos) y construcción de vivienda en Puente San Miguel (Reocín) .....	1.506

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente D-S-25/18 .....	1.506
	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Deudores a la Seguridad Social .....	1.507
	Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Diligencias de embargo .....	1.507
	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Convenio colectivo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.» .....	1.508

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Castro Urdiales.— Corrección de errores sobre siete plazas de policías municipales .....	1.510
	Reinosa.— Lista de aspirantes admitidos, tribunal examinador, lugar, fecha y comienzo de los ejercicios para una plaza de lector administrador del servicio de aguas .....	1.510
	Comillas.— Reglamento de Honores y Distinciones .....	1.510
	2. Subastas y concursos	
	Liendo.— Contratación de suministros para alumbrado público .....	1.511
	3. Economía y presupuestos	
	Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal y ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica .....	1.512
	Molledo.— Ordenanza para prestación del servicio de recogida de basuras .....	1.514
	Selaya.— Exposición al público de las normas sobre actividades económicas .....	1.514
	Argoños.— Concertación de una operación de crédito con «Banco Santander» .....	1.514
	Bárcena de Pie de Concha, Miera y Villaescusa.— Exposición al público de diversos padrones municipales .....	1.515
	Hermanidad de Campoo de Suso.— Aprobación definitiva de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas .....	1.515
	4. Otros anuncios	
	Santander.— Solicitud de licencia de obras para restaurante-cafetería .....	1.516
	Selaya.— Solicitud de licencia para instalación de bar .....	1.516

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 167/86 y 185/87 .....	1.516
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 135/92 .....	1.517
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 532/89 y 241/91 .....	1.518
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 52/92 .....	1.518
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 135/92 .....	1.518
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expedientes números 52/91 y 391/90 .....	1.519
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 20/92 .....	1.519
	Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 76/91, 314/91 y 81/92 .....	1.520
	Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 909/91 y 295/92 .....	1.520
	Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 291/92 .....	1.520



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### EDICTO

En el expediente disciplinario seguido frente a don José Luis Buján Muñoz, funcionario del Cuerpo Administrativo, instruido al efecto por presunta falta muy grave constitutiva de abandono del servicio, a la vista de las actuaciones practicadas, se le formulan los siguientes cargos:

Primero y único: La ausencia en su puesto de trabajo desde el 14 de diciembre de 1990, día en que presentó un justificante de baja laboral para someterse a estudio médico, hasta la fecha, sin presentar parte de continuidad de enfermedad ni incorporarse a su puesto, dejando materialmente el servicio por tiempo indeterminado sin motivo alguno que lo justifique, persistiendo en dicha situación a pesar de la incoación del expediente sancionador por presunta falta muy grave constitutiva del abandono del servicio, que pudiera, en su caso, motivar la imposición de la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario, de la Diputación Regional de Cantabria, se le concede un plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, de acuerdo a los cargos que se le imputan. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Santander, 27 de abril de 1992.—El instructor, Rafael Gutiérrez Suárez.

92/39615

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de abril de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/38670

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Coterillo García, para la reforma y ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34483

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Saiz Fernández, para la construcción de vivienda sobre nave existente en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/31544

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

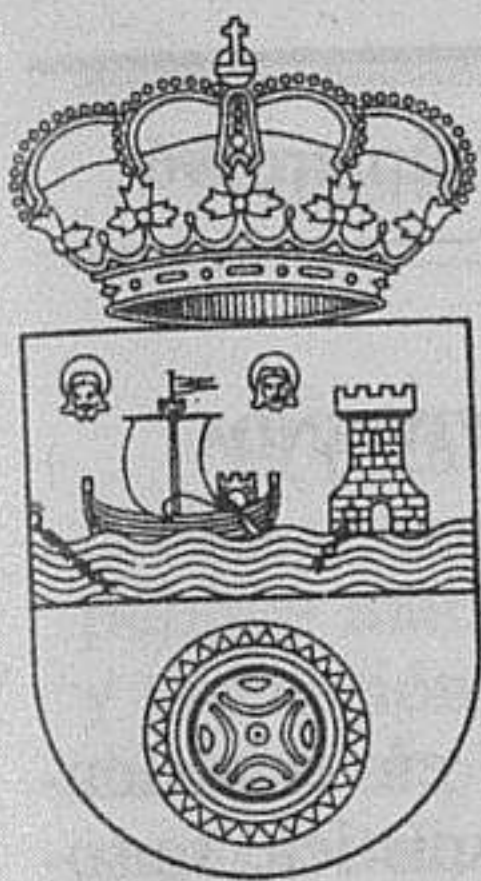
Demarcación de Costas de Cantabria

### ANUNCIO

Expediente D-S-25/18

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don Delfín Cruz González, el deslinde del dominio público marítimo terrestre en la playa de Cuchía, hacia el pico de La Barra, en el término municipal de Miengo, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.





# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 13 de mayo de 1992. — Número 96

Página 1.505

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal
- 2.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente disciplinario a funcionario ..... 1.506
3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobación definitiva del plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo y expedientes para la ampliación de vivienda en Oruña (Piélagos) y construcción de vivienda en Puente San Miguel (Reocín) ..... 1.506

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente D-S-25/18 ..... 1.506
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Deudores a la Seguridad Social ..... 1.507
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Diligencias de embargo ..... 1.507
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Convenio colectivo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.» ..... 1.508

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
- Castro Urdiales.— Corrección de errores sobre siete plazas de policías municipales ..... 1.510
- Reinosa.— Lista de aspirantes admitidos, tribunal examinador, lugar, fecha y comienzo de los ejercicios para una plaza de lector administrador del servicio de aguas ..... 1.510
- Comillas.— Reglamento de Honores y Distinciones ..... 1.510
2. Subastas y concursos
- Liendo.— Contratación de suministros para alumbrado público ..... 1.511
3. Economía y presupuestos
- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal y ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica ..... 1.512
- Molledo.— Ordenanza para prestación del servicio de recogida de basuras ..... 1.514
- Selaya.— Exposición al público de las normas sobre actividades económicas ..... 1.514
- Argoños.— Concertación de una operación de crédito con «Banco Santander» ..... 1.514
- Bárcena de Pie de Concha, Miera y Villaescusa.— Exposición al público de diversos padrones municipales ..... 1.514
- Hermanidad de Campoo de Suso.— Aprobación definitiva de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas ..... 1.515
4. Otros anuncios
- Santander.— Solicitud de licencia de obras para restaurante-cafetería ..... 1.515
- Selaya.— Solicitud de licencia para instalación de bar ..... 1.516

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 167/86 y 185/87 ..... 1.516
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 135/92 ..... 1.517
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 532/89 y 241/91 ..... 1.518
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 52/92 ..... 1.518
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 135/92 ..... 1.518
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expedientes números 52/91 y 391/90 ..... 1.519
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 20/92 ..... 1.519
- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 76/91, 314/91 y 81/92 ..... 1.520
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 909/91 y 295/92 ..... 1.520
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 291/92 ..... 1.520



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### EDICTO

En el expediente disciplinario seguido frente a don José Luis Buján Muñoz, funcionario del Cuerpo Administrativo, instruido al efecto por presunta falta muy grave constitutiva de abandono del servicio, a la vista de las actuaciones practicadas, se le formulan los siguientes cargos:

Primero y único: La ausencia en su puesto de trabajo desde el 14 de diciembre de 1990, día en que presentó un justificante de baja laboral para someterse a estudio médico, hasta la fecha, sin presentar parte de continuidad de enfermedad ni incorporarse a su puesto, dejando materialmente el servicio por tiempo indeterminado sin motivo alguno que lo justifique, persistiendo en dicha situación a pesar de la incoación del expediente sancionador por presunta falta muy grave constitutiva del abandono del servicio, que pudiera, en su caso, motivar la imposición de la sanción de separación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario, de la Diputación Regional de Cantabria, se le concede un plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, de acuerdo a los cargos que se le imputan. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Santander, 27 de abril de 1992.—El instructor, Rafael Gutiérrez Suárez.

92/39615

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de abril de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del polígono de Trascueto en Camargo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 23 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/38670

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Coterillo García, para la reforma y ampliación de vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34483

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Saiz Fernández, para la construcción de vivienda sobre nave existente en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 31 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/31544

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-25/18

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don Delfín Cruz González, el deslinde del dominio público marítimo terrestre en la playa de Cuchía, hacia el pico de La Barra, en el término municipal de Miengo, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.



El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 9 de abril de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/37015

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación de Laredo**

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuáles son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ABASCAL ARRONTE, LAUREANO	RUESGA	Seg. Social	66600
AGUIRRE ANCE, JUAN CARLOS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
AGUIRRE GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	LIMPIAS	Seg. Social	5550
ALCALA RAMIREZ, MANUEL	SANTONA	Seg. Social	16650
ALCALA RAMIREZ, MARCELINO	ARNUERO	Seg. Social	11100
ALONSO ACEBAL, PEDRO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
ALONSO FUENTES, SANTIAGO	LAREDO	Seg. Social	1533
ALLEN GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5310
ANTURANO DOJEN, ASUNCION	CASTRO URDIALES	Seg. Social	38851
ARAUJO OTERO, ALEJANDRO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	8880
ARIAS MATEOS, MANUEL	LAREDO	Seg. Social	10656
BARBANCA GARCIA, JOSE LUIS	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	93998
BARQUIN MADRAZO, JOSE RAMON	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	5550
BECARES SANCHEZ, ADELINA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	116553
BERRIOLOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
BLAZQUEZ MALAGA, ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5310
BOIX OSCAR, JOSE	SANTONA	Seg. Social	5550
BONACHEA CUEVA, ALFONSO	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	16650
BUENO HERRERIA, JOSE LUIS	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	5328
CADENAS VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	3552
CAJIVO PARDO, ANA MARTA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	64752
CARDOSO DOS SANTOS, FRANCISCO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	44400
CETINGES S.C.	LAREDO	Seg. Social	138505
COLINA COLINA, FELIX	VOTO	Seg. Social	926
CONDE CONDE, JESUS	LIMPIAS	Seg. Social	22200
CONEJERO VIVAS, LUIS	BAREYO	Seg. Social	55500
CORCUERA VEGA, MARIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
CORREIA PAIVA, FRANCISCO MANUEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
CUELLO CASALES, AITOR	GURIEZO	Seg. Social	5550
DE JESUS PAIVA, DIAMANTINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
DIAZ ROMANELLI, ANTONIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	16650
DOS SANTOS DUARTE, FRANCISCO A.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	44400
ESCALLADA MARCO, ROBARIO	BAREYO	Seg. Social	12950
FERNANDEZ ABASCAL, LUIS ANGEL	VOTO	Seg. Social	1153
FERNANDEZ ABASCAL, MAXIMA	VOTO	Seg. Social	986
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAMON	LAREDO	Seg. Social	25900
FERRER LANUZA, MANUEL	BAREYO	Seg. Social	5550
FONERIA TORRES, MARIA PILAR	LAREDO	Seg. Social	5328
GANDARA FONERTA, JOSE RAMON	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	5550
GANDARA REVUELTA, JOSE LUIS	NOJA	Seg. Social	31768
GARCIA LOPEZ, ISMAEL	AMPUERO	Seg. Social	66600
GARCIA TEN, MARIA CARMEN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1440
GOMEZ ARALUCE, ESPERANZA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1776
GOMEZ COBO, FELIPE	SOLORZANO	Seg. Social	9440
GOMEZ ESPINO, JUAN JOSE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5310
GOMEZ RIESTRA, PEDRO	LAREDO	Seg. Social	5328
GOMEZ ZAMFRANO, FELIPE	LAREDO	Seg. Social	5550
GONZALEZ GOMEZ, EMILIO	SANTONA	Seg. Social	6484
GONZALEZ SANTIAGO, JOSE M	BARCENA DE CICERO	Seg. Social	5918
GUTIERREZ ESNAOLA, GONZALO	SOLORZANO	Seg. Social	60120
LANDERAS LLAMOSAS, JOSE LUIS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	22200
LAVIN PEREZ, EMILIO	AMPUERO	Seg. Social	5550
LIMPIERA OCHOA, JUAN LUIS	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	5550
LOPEZ ARENAS, ALEJANDRO	AMPUERO	Seg. Social	98462
LOPEZ CABELLO, MANUEL	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	5550
LOPEZ TRUEBA, JOSEFA	AMPUERO	Seg. Social	986
MACAZAGA LOPEZ, ENRIQUE	VOTO	Seg. Social	5550
MADRAZO ASTUY, BENIGNA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	49338
MADRAZO ORTIZ, RAMON	ARNUERO	Seg. Social	873
MANZANARES GUTIERREZ, CARLOS	SOLORZANO	Seg. Social	5550
MANZANARES GUTIERREZ, PEDRO J	VOTO	Seg. Social	5550
MARTIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	VOTO	Seg. Social	21241
MARTIN RODRIGUEZ, AURELIANO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	114153
MARTINEZ COBO, CONSUELO	AMPUERO	Seg. Social	38850
MARTINEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	5918
MARTINEZ TORRE, FRANCISCO	SOLORZANO	Seg. Social	4630
MAZA MARTINEZ, JESUS	RASINES	Seg. Social	5550
MOLLINADO RUIZ, JUAN CARLOS	VOTO	Seg. Social	986
MORATO ROSADO, JOSE LUIS	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	39850
MUSO AVES, JUAN	LIMPIAS	Seg. Social	11100
NACIMIENTO DOS SANTOS, MANUEL	SOLORZANO	Seg. Social	5550
NARVAEZ GONZALEZ, ARSENIO	SOLORZANO	Seg. Social	44400
OBRAS Y PROMOCIONES SAN MIGUEL, S.A.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
OCEJA RIVAS, RAMON	COLINDRES	Seg. Social	312293
ORTIZ FERNANDEZ, JUAN MARIA	LAREDO	Seg. Social	55500
PARDO SAINZ, JOSE LUCAS	ESCALANTE	Seg. Social	61050
PATRICIO GOMEZ, JOSE AUGUSTO	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	31862
PAZOS PONCA, GERARDO	RAMALES DE LA VICTORIA	Seg. Social	44400
PEÑA ABASCAL, MARIA ANGELES	CASTRO URDIALES	Seg. Social	19735
	BAREYO	Seg. Social	474
	CASTRO URDIALES	Seg. Social	

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PEÑA RIVAS, JOSE MANUEL	ARNUERO	Seg. Social	5550
PERALES MACAZAGA, JOSE VICENTE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
PEREIRA PAIVA, JORGE MAN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	44400
PEREIRA PINTO, JOAQUIN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
PEREZ BILBAO, ANGEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
PEREZ NAZABAL, LUIS MIGUEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
PEREZ OLLERO, FEDERICO	LAREDO	Seg. Social	124351
PEREZ PICO, PEDRO MARTA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
PEREZ ZABALLA, EMILIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	22200
PICO ORTIZ, MANUEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1123
PIRES DOS SANTOS, JOSE MANUEL	GURIEZO	Seg. Social	11100
RIBAS TORRADO, ANTONIO	SANTONA	Seg. Social	1776
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLOS	LIMPIAS	Seg. Social	3890
SAIZ EXPOSITO, JOAQUINA	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	926
SANTOS DE OLIVEIRA, SERAFIN	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
SANTOS MARGAD DE OLIVEIRA, MARCELINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5550
SARACHAGA ARREDONDO, ANTOLOINO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
SOARES DE ALMEIDA, MERCIANO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	11100
TALLEDO ZORRILLA, JOSE ANTONIO	VILLAVERDE DE TRUCIOS	Seg. Social	49231
TAVARES CARDOSO, MANUEL JOAQUIN	VILLAVERDE DE TRUCIOS	Seg. Social	16650
URQUIJO GARCIA, ALFONSO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	35520
USLE AHEDO, ISABEL	SOLORZANO	Seg. Social	11312
USLE EDESA, JUAN MANUEL	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	22200
VARGAS VARGAS, JOSE RAMON	SANTONA	Seg. Social	16650
VEGAS MARTIN, JESUS	COLINDRES	Seg. Social	108360
VERGURE LOPEZ, MARIA CONSUELO	VOTO	Seg. Social	986
VIADERO CRUZ, BASILIO	BAREYO	Seg. Social	66600
VIADERO EDILLA, EMILIO	NOJA	Seg. Social	1776
VIDAL LOPEZ, JOSE	CASTRO URDIALES	Seg. Social	22200
ZAMORA VIERNA, JOSE LUIS	GURIEZO	Seg. Social	44400

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que se confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a 15 de ABRIL de mil novecientos noventa y dos.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO  
IGNACIO SANJUAN CRUCELAGUI.

92/37424

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Delegación de Hacienda en Cantabria**  
**Unidad de Recaudación de Santander**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE nº 3 de 3-1-91), habiéndose negado a firmar los deudores el justificante de las correspondientes notificaciones, por medio del presente anuncio se les notifican las siguientes diligencias de embargo:

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS REALIZABLES A CORTO PLAZO.**

En esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio contra el deudor D. JOSE LUIS BOLADO POLVORINOS, con D.N.I. 13.473.145, en virtud de los actos dictados con fecha 22 y 28 de octubre de 1.991, acordados respectivamente en los expedientes ejecutivos que se instruyen contra los deudores FRANCISCO BOLADO ROSAL Y FUNDICIONES BOLADO G.B.

En cumplimiento de las providencias de fecha 18 de agosto de 1.988 y 2 de marzo de 1.992, por las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores citados, se declara embargada la cantidad que corresponda a D. José Luis Bolado Polvorinos que resulte de la subasta del bien que se describe,



acordada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en ese Juzgado con el número 717/1981.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 13566276 BOL.

CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO
IRPF Retención T. Personal	2º sem. 84	2.728.874.-	545.775.-
Impuesto Gral Traf. Empresas	1er. Tr. 85	1.801.561.-	360.312.-
" " " "	2º Tr. 84	2.150.820.-	430.164.-
" " " "	4º Tr. 84	2.534.228.-	506.846.-

TOTAL DEUDA (incluidas costas, intereses a cinco años y aplicados los importes ingresados): DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS.

Importe de la responsabilidad exigida a José Luis Bolado Polvorinos: CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y COHO MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO NUM. E-39051727 FUN:

CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO
IRPF Ret. Trab. Personal	4º Tr. 90	1.727.652.-	345.530.-
" " " "	3er Tr. 90	1.738.026.-	347.605.-
" " " "	2º Tr. 90	1.587.717.-	317.543.-
IVA Liquidaciones	2º Tr. 90	3.564.152.-	712.830.-
" " " "	3er Tr. 90	2.027.261.-	405.452.-
" " " "	4º Tr. 90	2.053.475.-	410.695.-
IRPF Ret. Trab. Personal	2º Tr. 91	1.441.039.-	288.208.-
" " " "	3er Tr. 91	1.884.489.-	376.898.-
" " " "	1er Tr. 91	1.518.913.-	303.783.-
IVA Liquidaciones	1er Tr. 91	1.971.832.-	394.366.-
" " " "	2º Tr. 91	1.717.489.-	343.498.-
" " " "	3er Tr. 91	1.376.661.-	275.332.-

TOTAL DEUDA (incluidas costas, intereses a cinco años y aplicados los importes ingresados): CUARENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS.

Importe de la responsabilidad exigida a José Luis Bolado Polvorinos: VEINTE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS.

Suma de las responsabilidades exigidas en ambos expedientes: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.

El bien objeto de la subasta es como sigue: Finca radicante en Heras compuesta de establecimiento industrial, con sus edificios, instalaciones y maquinaria.

El importe embargado se hará efectivo mediante su ingreso en el Servicio de Caja de esta Delegación de Hacienda o mediante transferencia a la cuenta 30.999.30-G abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España a nombre del Tesoro Público, y no deberá exceder del importe exigido que asciende a la cantidad de : VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.

En Santander a nueve de marzo de 1.992.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE TITULOS-VALORES.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho por el deudor D. FEDERICO MORATINOS SAM MIGUEL, con D.N.I. 13.626.659 y domicilio en Santander, calle Juan de la Cosa, 13 - 6º B, los créditos que se detallan a continuación:

Total procedimiento más costas: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE (103.817) pesetas.

Y notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada con fecha 11.12.91, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los títulos-valores que el citado deudor tenga en esta Entidad, que son:

Núm. Títulos	Clase de Valor	Pesetas Nominales
320	Acc. Banco Santander, S.A.	240.000.-
70	Acc. Bansaliber, S.A.	35.000.-
16	Acc. Cartera Mobiliaria, S.A.	4.000.-
10	Acc. Nortera de Valores, S.A.	2.000.-
17	Acc. Banco Comercial Español, S.A.	17.000.-
16	Acc. Bankinter, S.A.	24.000.-
341	Acc. Banco Santander, S.A.	255.750.-
314	Acc. Iberdrola -I-, S.A.	157.000.-
185	Acc. Telefónica, S.A.	92.500.-
27	Acc. F.E.C.S.A.	27.000.-
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750.-
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750.-
13	Acc. Banco Santander, S.A.	9.750.-

En el momento de recibir la presente diligencia de embargo, esa oficina retendrá los títulos señalados en espera de recibir de la Hacienda Pública orden de venta o levantamiento de embargo.

En Santander a 18 de diciembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla nº 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1.985, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran marcadas (casilla nº 4), por el importe indicado (casilla nº 5).

Nº 1.  
D.N.I. : 15.271.164  
D. MIGUEL YAGUEZ DEL PRADO  
Domicilio: C/ Federico Vial, 4 - 7º D - Santander

Nº de Expediente Ejecutivo: 13689088 YAG	Importe
Certificaciones	
00/7282	1.357.292 h
89/1233	11.695 h
89/1567	17.824 h
89/1627	1.036.847 h
90/4658	13.582 h
Total Importe. . . . .	2.437.240 h
Importe Ingresado. . . . .	274.400 h
Costas. . . . .	450 h

Nº 3.  
IMPORTE A EMBARGAR. . . . . 2.163.290 h

Nº 4.  
Cuentas cuyos saldos se declaran embargados.  
Entidad: Banco Atlántico.  
Código Entidad: 0008  
Código Oficina: 0140  
Nº cuenta: 061200038095 Importe. . . . . 15.000 h  
Nº cuenta: 01404600087718 Importe. . . . . 3.000.000 h

Nº 5.  
IMPORTE EMBARGADO. . . . . 2.163.290 h EMBARGO TOTAL

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

En Santander a 23 de enero de 1.992.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco."

92/40081

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «El Buen Pastor, S. L.»

Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL.- Los preceptos del presente Convenio Colectivo, establecen y regulan las normas por las que han de regirse las relaciones laborales entre la Empresa "EL BUEN PASTOR, S.L." y sus trabajadores.

Artículo 2º.- AMBITO PERSONAL.- Quedan afectados por este Convenio, la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa, excepto los que ocupen cargos de alta dirección, gobierno ó consejo a que hace referencia el artículo 1º núm. 1,3c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3º.- AMBITO TERRITORIAL.- Este Convenio será de aplicación al centro de trabajo que la Empresa tiene en San Vicente de Toranzo.

Artículo 4º.- VIGENCIA.- El presente Convenio Colectivo tendrá una vigencia de DOS AÑOS, entrando en vigor el 1º de enero de 1.992 hasta el 31 de diciembre de 1.993.

Ambas partes señalan que la denuncia deberá practicarse con una antelación mínima de UN MES.

La parte que lo promueva, lo comunicará a la otra parte expresando la representación que ostente, los ambitos del Convenio y las materias objeto de negociación. De esta comunicación se remitirá copia a efectos de registro a la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 5º.- PRORROGA.- Si a la extinción de su periodo de aplicación las partes no hubieren ejercido su derecho de denuncia, se prorrogará tácitamente de año en año.

Artículo 6º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.- Las condiciones más beneficiosas si las hubiera, se seguirán manteniendo en todo caso para aquellos productores que las vinieran disfrutando.



**Artículo 7º.- ORDENACION DEL TRABAJO.-** Corresponde a la Dirección de la Empresa, con sujeción a la legislación vigente, la organización práctica del trabajo y la adopción de las medidas que estime precisas en cada momento, sin perjuicio de los derechos o facultades que se reconocen en esta materia a los Representantes Sindicales.

**Artículo 8º.- FACILIDADES DE ABSORCIÓN Y COMPENSACION.-** Las condiciones económicas pactadas en este Convenio, serán comprensibles y absorbibles en conjunto y en cómputo anual, por cualesquiera otra que pudiera establecerse en el futuro, mediante disposiciones legales o reglamentarias.

**Artículo 9º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-** Las condiciones pactadas, forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación -- práctica serán consideradas globalmente.

**Artículo 10º.- COMISION PARITARIA.-** Se conviene por ambas partes, la creación de una comisión paritaria, compuesta por un representante de la Empresa y un delegado de personal, como órgano de interpretación y vigilancia del presente Convenio.

Los representantes serán:  
Por la Empresa DON JENARO ORTIZ ALBERDI  
Por los Trabajadores DON SALVADOR MANTECON MARTINEZ

**Artículo 11º.- LICENCIAS.-** El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración del total del salario más el plus de asistencia: dos días por nacimiento de hijo. Tres días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes / hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, si los hechos tuvieran lugar en la misma provincia. Cuando por tal motivo el trabajador necesite un desplazamiento a otra provincia, el plazo será de cuatro días.

**Artículo 12º.- VACACIONES.-** Las vacaciones serán de treinta días naturales de los cuales 25 días serán laborables y los otros 5, cuatro serán domingos y uno festivo.

Se disfrutarán con carácter obligatorio 15 días ininterrumpidos del 1º de abril al 30 de setiembre y los restantes en los demás meses del año, según calendario que se fijará entre los Delegados de Personal y la Dirección.

De los treinta días de vacaciones, dos días son de libre disposición, pero debiendo los trabajadores afectados, comunicarlo a la Dirección con 48 horas de antelación como mínimo a su disfrute.

**Artículo 13º.- PLUS DE ASISTENCIA.-** Queda establecido en 263 pesetas por día de trabajo efectivo para todos los operarios, cualquiera que sea su condición o categoría profesional.

La falta de asistencia de más de tres días en el mismo mes, implicará la pérdida de dicho plus durante una semana y si lo es de más de seis días, dejará de percibirse durante un mes completo.

No se computarán como faltas de asistencia a estos efectos, las consignadas en el artículo 37 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores ni las habidas por acudir a consulta médica.

En caso de asistencia médica, deberá justificarlo por escrito (volante) tanto cuando vaya a medicina general como a alguna especialidad y se perderá a partir del tercer día al año.

**Artículo 14º.- PLUS DOMINICAL O FESTIVO.-** La Empresa "EL BUEN PASTOR, S.L." pagará un plus o prima de trabajo en domingo o festivo, cuya cuantía será de 4.082 pesetas por día trabajado para el año 1.992.

**Artículo 15º.- PREMIO A LA FIDELIDAD Y PERMANENCIA EN LA EMPRESA.-** En prueba de reconocimiento de los servicios prestados, la Empresa pagará al producirse la jubilación de sus trabajadores, la suma de 4.710 pesetas por cada año de servicio.

No se computarán a estos efectos, los servicios prestados a partir de los 65 años.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o en su caso los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio.

**Artículo 16º.- ANTIGUEDAD.-** Los aumentos por antigüedad o quinquenio del 5%, se empezarán a contar desde el día que el trabajador haya comenzado a prestar sus servicios en la Empresa. Dicho aumento se calculará sobre el salario base en vigor en cada momento.

**Artículo 17º.- PRENDAS DE TRABAJO.-** La Empresa facilitará a los trabajadores, dos prendas de trabajo al año y un par de botas de goma; y para los trabajadores que presten sus servicios en el muelle en la descarga de ollas, guantes de protección.

**Artículo 18º.- INCENTIVO DE MANDO.-** Se crea un incentivo de mando que se abonará a los jefes de producción, cuya cuantía inicial se fija en 12.000 pesetas mensuales, siendo revisable todos los meses, previa negociación de las partes afectadas.

**Artículo 19º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Las tres gratificaciones extra. de julio, navidad y participación de beneficios, serán de una mensualidad cada una, según la tabla salarial más la antigüedad que a cada uno le corresponda.

**Artículo 20º.- RETRIBUCIONES.-** Los salarios y sueldos del personal afectado por este Convenio, serán los que se detallan a continuación para / las diferentes categorías profesionales para el año 1.992.

CATEGORIA	SALARIO
Peón	2.608 ptas/dfa
Especialista de 1ª	2.771 "
" de 2ª	2.722 "
" de 3ª	2.685 "
Oficial de 1ª	2.771 "
" de 2ª	2.722 "
" de 3ª	2.685 "
Peón Especialista	2.670 "

CATEGORIA	SALARIO
Aprendiz de 2º año	1.890 "
" de 3º año	2.234 "
" de 4º año	2.421 "
<b>TECNICOS TITULADOS</b>	
Técnico Jefe	119.103 ptas/mes
" Superior	116.992 "
" Medio	106.439 "
<b>DIPLOMADOS</b>	
Técnico Diplomado	92.916 "
<b>NO TITULADOS</b>	
Jefe de Fabricación	101.162 "
Contramaestre	95.234 "
Jefe de Inspección	95.234 "
" de Laboratorio	92.009 "
Encargado	92.009 "
Capataz	92.009 "
Inspector de Distrito	92.009 "
Auxiliar de Inspección	78.657 "
" de Laboratorio	78.657 "
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe de 1ª	100.820 "
" de 2ª	98.370 "
Oficial de 1ª	91.257 "
" de 2ª	87.013 "
Auxiliar Administrat.	78.657 "
Aspirante de 17 años	2.420 ptas/dfa
<b>COMERCIALES</b>	
Repartidor	77.271 ptas/mes
Ayudante de repartidor	77.271 "
Vendedor	77.271 "
Ayudante de vendedor	77.271 "
<b>SUBALTERNOS</b>	
Conserje	80.256 "
Almacenero	80.256 "
Listero	80.256 "
Pesador	80.256 "
Cobrador	80.256 "
Portero	80.256 "
Ordenanza	80.256 "
Guarda y Sereno	80.256 "
Botones de 17 años	2.070 ptas/dfa
Mujeres de limpieza	2.414 "

**Artículo 21º.-** En caso de enfermedad profesional o accidente laboral y cuando se produzca incapacidad laboral transitoria, la Empresa abonará a los trabajadores el importe necesario para que con la pensión de ILT perciban la totalidad de lo pactado en el Convenio, es decir, salario más antigüedad más plus de asistencia.

**Artículo 22º.-** La Dirección de la Empresa y los Delegados de Personal negociarán el calendario laboral en el primer trimestre del año, es decir establecerán los turnos de disfrute de vacaciones y horario de trabajo, teniendo en cuenta que la jornada es de 40 horas semanales de trabajo efectivo. La Empresa fijará a cada trabajador un día de descanso de entre los señalados como laborables en el calendario laboral.

**Artículo 23º.-** Durante la jornada de trabajo y en sus dos y media horas centrales, el personal a turno tendrá un descanso de 15 minutos / que está incluido en el horario de presencia.

**Artículo 24º.-** El primero de enero de 1.993 se revisarán los conceptos salariales vigentes al 31-12-92 o los revisados si procediera, aplicando a los mismos el IPC previsto por el Gobierno para ese año, incrementado en 1,4 puntos ( uno coma cuatro puntos ).

**CLAUSULA DE REVISION.-** Año 1.992.- Si el IPC de 1.992 excediera del 7% durante dicho año, se revisará en el exceso de esta cifra, tomando como base los salarios vigentes al 31-12-91 tan pronto como se constata el IPC.

Año 1.993.- Si al 31-12-93 el IPC resultante fuese superior al previsto más 1,4, se realizará una revisión de los salarios en el exceso sobre el previsto, tomando como base los salarios vigentes al 31-12-92 o los revisados si hubiese procedido.

San Vicente de Toranzo, diez de abril de 1.992.-

POR LA EMPRESA.

POR LOS TRABAJADORES.

EL BUEN PASTOR, S.L.

Director - Gerente

JENARO ORTIZ ALBERDI

92/38535



### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Corrección de errores

Corrección de errores al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 6 de mayo de 1992, sobre convocatoria para cubrir en propiedad siete plazas de policías municipales vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Donde dice:

##### Baremo de valoración de las pruebas físicas

Hombres:

Puntos	1.000 m.	50 m.	Salto	Flexio.	Flexio.	Flexio.
			Altura	Longit.	Suelo	Barra
			cms.	cms.	Número	Número

Debe decir:

##### Baremo de valoración de las pruebas físicas

Hombres:

Puntos	1.000 m.	60 m.	Salto	Flexio.	Flexio.	Flexio.
			Altura	Longit.	Suelo	Barra
			cms.	cms.	Número	Número

Donde dice:

#### ANEXO III

##### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal

#### 1. Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Debe decir:

#### ANEXO III

##### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal

#### 1. Talla

Estatura mínima: 1,68 metros los hombres y 1,63 metros las mujeres.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 1992.—Por el Departamento de Personal (ilegible).

92/34361

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

RESOLUCION Nº 222.- Decreto del Sr. Alcalde  
De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de de Lector Administrativo Servicio de Aguas y otros cometidos de Rentas, Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84; acuerdo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referido concurso-oposición:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- ARGUESO VALENCIAGA; Carlos-Javier
- 2.- CASTILLO RECUENCO; Rafael
- 3.- CUESTA PRIMO, Luis-Alberto
- 4.- GARCIA PEREZ, José-Antonio
- 5.- GOMEZ GARCIA, Mª Luz
- 6.- GUTIERREZ MONTES, Angel
- 7.- HOYOS GUTIERREZ, Fernando
- 8.- MARTINEZ GARCIA, Irené
- 9.- MUÑOZ GARCIA, Mª Ángeles
- 10.- MUÑOZ GARCIA, Victoria
- 11.- PERNIA DE LA COLINA, Ana-Angélica
- 12.- PUENTE GUTIERREZ, Ignacio-Javier
- 13.- RODRIGUEZ CELADA, Javier
- 14.- RUIZ ORTEGA, Juan-Luis
- 15.- SAIZ BARRIO, Miguel-Angel
- 16.- SAN MIGUEL ONTAÑON, José-Antonio
- 17.- SOLA PRIETO, José Miguel
- 18.- VALLES GUTIERREZ, Mª del Carmen

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

El Tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. Carlos Blazquez Vega, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario y Vocal: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Concepción Navarro Zárzaga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocal: D. Domingo Fernández González, Perito Industrial. Suplente: D. Fernando de Felix Pallezo, Perito Industrial, ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, nombrados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Alonso Lavin, Técnico de Administración General del Ayuntamiento. Suplente: D. José González Rodríguez, Jefe de Sección del Ayuntamiento; nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

Vocal: D. Javier González Díez, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Profesor de E.G.B. Suplente: D. Higinio Andrés Presa, Concejal del Ayuntamiento de Reinosa. Nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

##### LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

Lugar: Para todos los ejercicios será el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Hora: 10 de la mañana.

Fecha: 22 de Junio de 1.992.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios será el orden alfabético, empezando por la letra A.

Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablero de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contándose a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad para la realización de todas las pruebas.

Reinosa, 24 de Abril de 1.992

EL ALCALDE,



*[Firma]*  
D. Daniel Mediavilla de la Hera

92/40353

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### EDICTO

##### Reglamento de Honores y Distinciones

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el Reglamento de Honores y Distinciones, en sesión de 27 de marzo pasado, se publicó este acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto del Reglamento es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

Comillas, 15 de abril de 1.992.

EL ALCALDE,



92/38557



## REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

## Capítulo I. Objeto

Art. 1º. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los honores y distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Comillas encaminados a premiar merecimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios destacados prestados en beneficio del municipio.

Art. 2º Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento son vitalicias y tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Art. 3º Con la sola excepción del Jefe del Estado, no se podrán conceder honores o distinciones a quienes desempeñen cargos públicos y respecto de los cuales se encuentre el Ayuntamiento en relación de subordinación o jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

## Capítulo II. Clases de honores y distinciones

Art. 4º Los honores y distinciones que pueden ser concedidos por el Ayuntamiento serán, por orden de precedencia, los siguientes:

- a) Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio.
- b) Nombramiento de Hijo Adoptivo del Municipio.
- c) Medalla de Oro del Municipio.
- d) Medalla de Plata del Municipio.

Art. 5º El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en aquel y el de Hijo adoptivo en los que no hayan nacido en el mismo, cualquiera que sea su naturaleza de origen.

Art. 6º El Otorgamiento de las Medallas de Oro y Plata podrá hacerse a personas naturales, en vida o a título póstumo, así como a las personas jurídicas.

Art. 7º El número máximo de distinciones será el siguiente:

- Hijo Predilecto e Hijo adoptivo: tres para cada uno de ellos.
- Medalla de Oro : diez
- Medalla de Plata: diez

Las distinciones no podrán acordarse sin previa existencia de vacante. Cuando los titulares de las mismas sean personas jurídicas, las vacantes se entenderán que se producen a partir de los diez años de la fecha del acuerdo de la concesión. Las concedidas a título póstumo no se computarán a efectos del número máximo de Medallas de Oro y de Plata.

En un Registro Especial se llevará relación circunstanciada de todos los agraciados con las distinciones contenidas en este Reglamento.

Art. 8º La concesión de los títulos se acreditará mediante un diploma y el correspondiente distintivo.

## Capítulo III. Procedimiento.

Art. 9º Para la concesión de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será preciso la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretenda distinguir.

La iniciativa del expediente podrá partir de la Presidencia; de proposición firmada por cuatro Concejales, como mínimo o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia.

En todos los casos la Presidencia será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento del Instructor, que deberá recaer en un Concejale.

Art. 10 El Instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo aquel en la correspondiente propuesta de resolución.

El expediente será dictaminado por la Comisión Informativa competente y se elevará para su resolución al Pleno de la Corporación.

Art. 11. El acuerdo del Pleno de la Corporación concediendo los honores y distinciones, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para el nombramiento de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo; y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la concesión de las Medallas de Oro y de Plata. Las votaciones serán siempre secretas.

Art. 12. La entrega de las distinciones se efectuará por el Sr. Presidente, en acto solemne y público, celebrado en el Ayuntamiento, con la asistencia de la Corporación en Pleno. En el

caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

Art. 13. La personas físicas a quienes se les otorgaren cualquiera de las distinciones del presente Reglamento, o aquella a quien corresponda su representación, en el caso de las entidades, tendrán derecho a ser invitados a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Ayuntamiento.

Art. 14. En todo lo previsto en este Reglamento se estará a lo que disponga la legislación sobre Régimen Local.

## Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que, cumplidos los trámites establecidos, su texto aparezca íntegramente publicado en el Boletín oficial de la Provincia.

Comillas, 20 de diciembre de 1.991.



EL SECRETARIO,

92/38558

## 2. Subastas y concursos

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

## ANUNCIO

1. Objeto: Contratación de suministros, por el procedimiento de urgencia, para alumbrado público.
2. Tipo de licitación: 1.748.197 pesetas a la baja.
3. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
4. Garantías: La provisional asciende a 84.094 pesetas y la definitiva al 6% del precio de adjudicación cuando no exceda del millón de pesetas y para el exceso el 3%.
5. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.
6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el párrafo anterior.
7. Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.
8. Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el suministro convocado por el Ayuntamiento de Liendo para contratar materiales para alumbrado público y deberá ajustarse al siguiente modelo: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., actuando en nombre de..., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Liendo para el suministro de material de alumbrado público, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.



**Lugar, fecha y firma.**

A cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Acompaña toda la documentación exigida en el pliego de bases para la contratación por concurso:

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de calificación empresarial.

d) Licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del Reglamento de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado.

2. Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de bases de este concurso.

Liendo a 27 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/40349

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

D. JESUS COS MORENO, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Santander, hago saber:

Que no habiendo sido posible la notificación en la forma establecida en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las personas que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, que existen liquidaciones a su cargo por el concepto de INTERESES DE DEMORA cuyos elementos esenciales son los siguientes:

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NUM.LIQ.	IMPORTE
ALBA INGELMO, Teodosio	Valdenoja 11 C-29A	174/91	6.051
" " "	"	175/91	10.041
" " "	"	176/91	6.806
ALONSO ESPIGA, Heliodoro	Rubio, 4	A 35/91	25.841
ALVAREZ BENITO, Angeles	Avda. Candina, 25	A207/91	8.842
ANTAMOR DISCOTECAS, S.A.	Bº La Pereda 10	243/91	14.865
" " "	"	244/91	17.581
" " "	Pz. Ruben Dario s/n	A185/91	9.178
" " "	"	A186/91	10.855
" " "	"	A121/91	10.114
" " "	"	A122/91	11.962
" " "	"	A231/91	7.164
" " "	Cuesta Hospital 7, G.C.3	A 17/91	7.701
" " "	"	A104/91	17.428
APROVECHAMIENTOS RESIDUALES, S.A.	Juan Herrera 22	179/91	7.377
ARZAMENA SIERRA, M. Vida	Pérez Galdos, 39	214/91	7.325
AZCUE CURTO, Jose Ramon	Antonio Mendoza 6, tr. 2-5º	168/91	10.639
BURGOS PEREZ, Jose Manuel	Alta	81/91	7.911
CABALLER GABALDA, Jaime y l	B. Peñacastillo 22	97/91	6.963
CALLEJA MACHIN, Rosa	Tte. Fuentes Pilla, 18	253/91	20.569
CANTERA REVILLA, José L.	Nicolas Salmeron 4-4ºG	A105/91	12.859
CASADO CANALES, Mº Luz	Avda. Infantes, 101	A 85/91	8.610
CATCAN	Pérez Galdos, 14	64/91	8.859
"	Pérez Galdos, 14	65/91	8.859
CELORIO, CB	Unión 4, Solar	223/91	11.402
CLINICA SANATORIO EL PILAR	Santa Lucia, 51-6ºH	A 30/91	15.382
COBO HIGUERA, Alarico	Tres de Novbre. 10 A	A 43/91	5.843
COMPLAY, S.A.	Isaac Peral, 38-1º C	A225/91	6.905
CONSTRUCCIONES CANTABRIA, S.A.	Fco. Quevedo, 15	A196/91	561.546
CORRAL MABILLY, Francisco	Bajada Encina, 6-4ºC	112/91	9.887
COYO GONZALEZ, Anselmo	Duque Santo Mauro, 24-1ºDcha.	220/91	8.186
CROS, S.A.	Antonio López, 4	77/91	9.977
"	"	78/91	5.372
"	"	79/91	5.603
CIJC, S.A.	Panama	A 86/91	7.298
DIEZ IGLESIAS, Fco. Vte.	Gral. Villegas, 6-3 D	118/91	5.814
"	"	119/91	8.827
EDIFICACIONES DEL NORTE, S.A.	Vargas 57-Entlo.	A 193/91	305.890
ERREA ZUBIATEGA, Carmen	13640665 Cazoña	201/91	6.172
EXPLORACIONES MOBIL E INMOBIL	Valdenoja, 32	A 176/91	12.101
FERNANDEZ ALMIÑAQUE, Eduardo	San Simon 22, A	195/91	6.109
FERNANDEZ AVALOS, Raúl	Carmen 12, 2º	A 144/91	54.926
FORMULARIOS DEL NORTE, S.L.	Santa Lucia 52	184/91	6.481

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NUM.LIQ.	IMPORTE
FRIAS Y CISNEROS, S.L.	Hernan Cortes, 35	217/91	9.465
FUENTECILLA ARIAGA, Jesús	13.605.670 C/ Sevilla	187/91	6.153
GAIAN LASTERRA, Julian	Infantes 1018 8-11 A	95/91	5.735
GARCIA CASTILLO, Jesús	Corbanera-Disem 138 II	96/91	19.184
GARCIA CASTRILLO RIESGO, Luis C)	Gral. Dávila 324 -Bl.3-6	192/91	5.362
GARCIA DIAZ, Silverio	Muriedas-Av. Bilbao 39	209/91	43.825
" " "	" " "	221/91	10.049
" " "	" " "	210/91	46.602
" " "	" " "	166/91	72.482
GESTIN, S.A.	Lope de Vega, 33	A 146/91	37.139
GOMEZ MAZARRASA, Julia	M. Sanz Sautuola, 9	206/91	5.905
GONZALEZ-RIANCHO SANCHEZ, M.	Belen Ruben Dario B 106	42/91	8.010
GUTIERREZ CANALES, José L.	Las Llamas 1179	A 92/91	28.258
GUTIERREZ LAVIN, Manuel	Bº La Pereda	114/91	9.395
GUTIERREZ LAVIN, Manuel	Bº La Pereda	115/91	7.767
GUTIERREZ POMBO, Leopoldo	Gral. Dávila 292	A 27/91	5.807
GUTIERREZ SAINZ, Milagros	Bergantín, 3	62/91	5.326
" " "	" " "	63/91	5.326
HAYA PEREA, Fco. José del	Mies del Valle, 6 Bajo	181/91	16.407
IBARRA CUCALON, José Joaq.	Alta	245/91	10.126
HERNANDEZ JIMENEZ, José Luis	J. MacCossio 27-3º D	170/91	6.041
HERRERA MOLINA, Alfredo	H. Cortes 7-3º Izq.	20/91	5.095
HIVIUR, S.C.	Gral. Dávila, 66	18/91	5.628
INMOBILIARIA ALIAMBRA, S.A.	Antonio López 4 - E 5	104/91	5.427
INST. INDUSTRIALES DADI	Bº Bolado 52	A 34/91	9.379
INVERSIONES HOSIMIN, S.A.	Av. Cantabria 15	16/91	30.565
INVERSIONES SALO S.A.	Pérez Galdos 51	27/91	13.108
INVERSIONES SAJO, S.A.	Pérez Galdos 51	28/91	23.793
INVERSIONES VILLAR	Castelar 15	A 124/91	94.707
LASTRA LOPEZ, Bernardina	Fernández de Isla 9.	A 139/91	13.971
LAUDETA ZALOÑA, Antonio	Palencia 7	103/91	34.015
LOPEZ BHETON, Julio	Reina Victoria 7	4/91	10.739
LOPEZ FERNANDEZ, Teófilo	Cisneros 67 I-2ºA	76/91	5.499
LUENGO ALVAREZ, Alicia	Valdenoja 13	A 99/91	14.722
MARTINEZ FLAMARIQUE, Jesús	Andrés del Río 7 A	148/91	6.513
MARTINEZ FLAMARIQUE, Jesús	"	149/91	10.975
MAZARRASA MARTIN ARTAJO, J.L.	Pérez Galdos 13	A 210/91	28.456
MAZORRA RODRIGUEZ, Jesús	Castilla 7-9	157/91	5.632
MIER GRIJUELA, M. José	Bajada Caleruco 24 B-7ºC	126/91	91.603
" " "	"	127/91	24.585
MOVELLA COCA, Mª Belen	Gral. Dávila 324	90/91	5.563
NIYPORT, S.A.	Rio Miera 6-1º	44/91	5.655
N.S.C. INFORMATICA	Pza. Príncipe 4 - 2º G	A 181/91	17.065
PEDRAJA PALAZUELOS, S.L.	Antonio López 38	A 46/91	5.596
PEREDA PEREDA, Félix	Alfonso XIII	15/91	6.773
PIÑUELA SOTELO, Jose R.	Avda. Castañeda 23-2ºB	A 48/91	10.778
PROMOCIONES PEÑACASTILLO, S.A.	La Pereda	71/91	6.179
PROMOTORA MATALEÑAS, S.A.	Jesús de Monasterio 2:	A 130/91	19.773
PROMOTORA PEÑAS ARRIBA	San Fernando 72, 6º	A 199/91	60.586
PROPAGANDA CATOLICA, S.A.	Rualasal 5- 101	45/91	6.124
" " "	Rualasal 5- 5º Iz	47/91	5.653
" " "	Rualasal 5- 5º Iz	48/91	29.007
" " "	Rualasal 5-	49/91	13.492
" " "	Rualasal 5-	50/91	5.488
" " "	Rualasal 5-	51/91	7.881
" " "	Rualasal 5-	52/91	8.624
" " "	Rualasal 5-	53/91	22.900
" " "	Rualasal 5-	54/91	12.758
" " "	Rualasal 5-	55/91	16.160
" " "	Rualasal 5-	56/91	7.517
PROPESA	Avda. Cantabria 36 G Solar	133/91	9.019
PURAS BEZANILLA, Fernando	Santa Lucia 29	188/91	5.637
" " "	" " "	189/91	5.637
" " "	" " "	190/91	5.637
" " "	" " "	191/91	5.637
" " "	" " "	145/91	5.283
QUESADA CASANUEVA, Antonio	Menendez Pelayo, 83	A 4/91	6.178
QUIRALTE CRESPO, Enrique	Madrid-Pº Moret, 7	A 172/91	10.748
REDONDO LAGUERA, José Pablo	Antonio López 8-10 Dr.	207/91	5.472
RESIDENCIA CANTABRIA, S.A.	Juan Herrera, 2	A 183/91	13.712
" " "	" " "	A 184/91	14.975
RIO BEDIA, Antonio	División Azul 10	A 110/91	38.199
ROMERO GIRON, Aurelio	Alta	255/91	13.620
" " "	"	256/91	8.664
RUIZ CABRERO, Jaime	Barrio San Martin 62 E	29/91	11.865
SAINZ SANTAMARIA, Ignacio	Ramón y Cajal 21	224/91	5.080
SAIZ BUSTILLO, Ramón Carlos	Reina Victoria 14 C-6ºDch.	264/91	8.925
SALAZAR PIÑA, Isabel	Floranés 10-5º	88/91	33.674
SALMON MIERA, Jose	El Empalme 2	38/91	46.350
SAN EMETERIO GOMEZ, José	La Unión 2	171/91	6.297
SANJOS TEJEDOR, S.A.	Joaquín Costa 18, 2ºA	A 39/91	12.685
SANTOS TOCA, Bernardino	Bº La Pereda 112 B	23/91	5.668
SASTRE CABAZON, Marcos	Juan XXIII, 12	A 33/91	7.214
SERRADA DIAZ, Miguel Angel	Madrid-Isla Tabarca 38-	A 233/91	5.688
SERRADA DIAZ, Jose-Luis	Madrid-C) Oña, 67	A 234/91	7.646
SIERRA ARREDONDO, Guillermo	Bonifaz, 15	142/91	12.136
SOTOLIVA, S.A.	Carlos Haya, 23	A 135/91	25.721
TEXIDO DIEGO, Francisco	Stos. Gandarillas 1, E	10/91	20.862
" " "	" " "	11/91	13.255
" " "	" " "	12/91	7.101
" " "	" " "	13/91	11.176
TEJA DIAZ, Angel	Isaac Peral, 42-7ºC	156/91	5.092
TEJERA SAIZ, Vicente	Lavapiés, 52- 1 Dcha.	259/91	21.156
TOCA SOMONTE, José	Bº Torre, 37	A 54/91	238.928
TOSALU S.A.	Camilo Alonso Vega, 34	146/91	8.474
URIZAR BARANDIARAN, Vicente	14901087 C) Alta	239/91	8.534

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal Calle Antonio López, 6 de 9 a 13 horas, en metálico ó cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESOS: Hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al de la fecha del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique este edicto, según esta fecha corresponda a la primera ó segunda quincena del mes anterior, respectivamente.

RECURSOS: De reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto. Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposi-



ción del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Cualquier otro que estime conveniente.

#### ADVERTENCIAS:

- Si, vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente, no se satisface la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de demora y costas del procedimiento que se originen.

- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

- Se requiere a los sujetos pasivos relacionados para que declaren sus domicilios tributarios (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Santander a 10 de Abril de 1.992.



92/37464

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Ordenanza de precio público y de funcionamiento para la utilización de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales

#### Artículo 1º.- Concepto

1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 117. y en la Disposición Adicional sexta, en relación con el Artículo 41.A., ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio dentro de las zonas determinadas al efecto en cada momento.

2.- No está sujeto al precio público regulado en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos.

a) Los vehículos comerciales en los que estén realizando operaciones de carga y descarga de viajeros o mercancías en las zonas reservadas al efecto, siempre que el conductor esté presente.

b) Los vehículos automóviles estacionados en zonas reservadas expresamente para su categoría o actividad, incluyendo los vehículos de propiedad de minusválidos, cuando sean conducidos por sus titulares, siempre que en el vehículo figuren las adaptaciones precisas para su conducción.

c) Los vehículos que pertenezcan al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, que estén destinados exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

d) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática a condición de reciprocidad.

e) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.

f) Como norma especial las motocicletas y ciclomotores pagarán 300 pesetas si están sujetos al control horario.

#### Artículo 2º.- Obligados al pago.

A) En calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos.

B) Como responsable solidario del conductor, del vehículo, el titular de éste. A estos efectos se entenderá por titulares de los vehículos las personas a cuyo nombre figuren los mismos en el correspondiente permiso de circulación

C) Los conductores de vehículos motocicletas y ciclomotores estacionarán en los lugares señalados al efecto y estarán sujetos a su tarjeta especial en la que no les será contabilizado el tiempo de estacionamiento.

#### Artículo 3º.-

La base imponible vendrá determinada en función del tiempo de estacionamiento en las zonas de control, dentro del siguiente horario:

- De lunes a viernes de 9'00 a 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas. Los sábados de 9'00 a 14'00 horas.

- La Alcaldía podrá modificar dicho horario, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

- El tiempo máximo de estacionamiento es de dos horas. Una vez transcurrido el tiempo de estacionamiento marcado en el ticket adquirido, el vehículo deberá ser puesto en movimiento, no pudiendo permanecer en el lugar, ni aún agregando otro ticket para alargar el tiempo.

#### Artículo 4º.-

Las cuotas serán las que resulten de aplicar en las siguientes tarifas:

##### a) Tarifa general:

1ª hora 70 pesetas, se podrán adquirir fracciones de tiempo pagaderas por múltiplos de 5 pesetas. Siendo el precio mínimo de 25 pesetas.

2ª hora 70 pesetas, se podrán adquirir fracciones de tiempo pagaderas por múltiplos de 5 pesetas. Siendo el precio mínimo de 25 pesetas.

Por exceso de una hora o fracción, por el tiempo máximo autorizado o pagado según ticket: 300 pesetas no divisibles.

##### b) Tarifa especial:

Los residentes en la zona de estacionamiento vigilados, podrán acogerse al abono de las siguientes cuotas:

a) Por cada vehículo y año natural 4.000 pesetas.

b) Por cada vehículo y semestre natural 2.500 pesetas.

Las anteriores cuotas serán irreducibles, pudiendo optar el sujeto pasivo por el pago de una u otra. Deberá exhibir en el parabrisas delantero del vehículo, la tarjeta que le acredite como tal.

#### Artículo 5º.-

A los efectos de aplicación de la tarifa especial, se considerarán residentes:

a) A las personas físicas con domicilio habitual en la zona censal donde se realiza el estacionamiento, entendiéndose por domicilio habitual aquél en el que figure empadronado y sea residencia familiar el contribuyente, lo que justificará con los correspondientes certificados tanto de empadronamiento, como de convivencia. También tendrán el carácter de residentes, los titulares de actividades comerciales con local abierto al público en zona de O.L.A. a los efectos de la tarifa reducida sólo a vehículos industriales y hasta 1.800 Kgrs. de P.M.A., y en posesión de la Licencia Fiscal y tarjeta de transporte para el reparto de mercancías propias.

b) Las personas físicas que, empadronadas fuera del término municipal de Santander acrediten documentalmente mediante certificado expedido por el organismo competente, su residencia temporal dentro del Municipio de Santander por un período superior a un mes y tengan su domicilio transitoriamente dentro de la zona donde se realice el estacionamiento.

#### Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- El pago de éste precio público se efectuará en las siguiente forma:

a) En el caso de la tarifa general, mediante la adquisición del correspondiente ticket de estacionamiento.

b) En el caso de la tarifa especial, abonando los residentes el recibo anual o trimestral.

1.- Se considera que un vehículo no está debidamente estacionado cuando:

a) Carezca de ticket de control.

b) Haya superado la hora de fin de estacionamiento señalada en su ticket.

En estos casos se cursará la correspondiente denuncia, sancionando el Alcalde al conductor del vehículo con la sanción que se establezca en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

3.- Se procederá a la retirada del vehículo por la grúa cuando éste carezca de ticket o cuando el tiempo real del estacionamiento haya excedido al menos en una hora el tiempo marcado en el mismo. En este caso el usuario deberá además abonar la tasa que corresponda por este servicio de retirada de vehículos de la grúa.

4.- En los supuestos que no proceda la retirada del vehículo, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un ticket de anulación, en el expendedor, por valor de 300 pesetas no fraccionables. Este ticket junto con el boletín de aviso de denuncia serán entregados a un vigilante autorizado, o a la Policía Municipal.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse como máximo a los 3 meses permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

92/37812



**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura**

**Artículo 1º: Fundamento y Naturaleza**  
 En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de la Ley 39/1986 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa por Prestación del servicio de recogida de basuras que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la Ley 39/1988.

**Artículo 2º: Hecho Imponible**  
 Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros procedente de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

**Artículo 3º: Sujetos Pasivos**  
 Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º: Responsables**  
 Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º: Cuota Tributaria**  
 La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija mensual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Concepto	Pts/ mes
a) viviendas de carácter familiar	200,-pts
b) inmuebles no especificados en tarifa	

Si en un local se desarrollaran más de una actividad comercial e industrial se aplicará la tarifa más elevada de las que le pudieran corresponder. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreducible.

**Artículo 6º: Devengo**  
 Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basuras en los lugares indicados.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada dos meses, salvo que el devengo de la cuota se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la cuota se devengará el primer día del bimestre siguiente.

**Artículo 7º: Recaudación**  
 Anualmente se formará un Padrón de Contribuyentes, que recogerá las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior. El Padrón será aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública la Junta Vecinal resolverá las reclamaciones presentadas, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna.

El cobro de cuotas se efectuará cada dos meses mediante recibo derivado del Padrón de Contribuyentes.

**Artículo 8º: Infracciones y Sanciones**  
 En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**  
 La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Fernández López

92/38708

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

**ANUNCIO**

Elaborado el censo inicial y matrícula del impuesto sobre actividades económicas por la Delegación Especial de Hacienda en Cantabria, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de Administración Tributaria), de acuerdo con el artículo 1, número 3, del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, relativo a las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público, por plazo de quince días, en los términos de la citada disposición.

Selaya, 24 de abril de 1992.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

92/39860

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, acordó concertar una operación de crédito con la entidad «Banco Santander» para financiar la obra de «1.ª fase, urbanización Ancillo», con las siguientes condiciones:

Importe: 40.000.000 de pesetas.

Vencimiento: Ocho años desde la firma del contrato.

Tipo de interés: 13,75 % «primer año».

Tipo de revisión: Anual (MIBOR a 1 año + 1,5 % redondeado al múltiplo de 0,25 % por exceso o defecto).

Comisión de apertura: 0,60 %.

Amortización: Anual, coincidiendo con la fecha de vencimiento.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Argoños, 22 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/38698

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**

**EDICTO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992 y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril del corriente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 2 de abril de 1992.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/33326

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo del año en curso, se aprobaron los siguientes padrones para 1992:

—Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—De la tasa por recogida domiciliar de basuras.

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Miera a 25 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/34340



**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1992, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992 y los padrones de tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1992.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de mayo al día 31 de julio de 1992. A partir del 1 de agosto se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 2 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/33363

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

En la Intervención Municipal y de conformidad con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 1992, así como la plantilla del personal, tanto en lo que se refiere a funcionarios como al personal laboral y eventual, aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 antes indicada, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado éste a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrelavega, 9 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/35705

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991 la ordenanza fiscal de fijación de los elementos de exacción

del impuesto sobre actividades económicas y habiendo sido objeto de exposición al público por espacio de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La entrada en vigor se producirá el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Ordenanza fiscal de fijación de los elementos de exacción potestativa del impuesto sobre actividades económicas*

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que han de ser aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley 39/1988, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Hermandad de Campoo de Suso a 2 de abril de 1992.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

92/33329

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Luis Miguel Ojeda Ariste ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante-cafetería, situado en barrio Rostrío, San Román.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez



días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 8 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/41925

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### ANUNCIO

Por don Ángel Aja González ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un bar especial A, en un local sito en calle La Campero, número 7 de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36 del Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya a 13 de abril de 1992.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

92/36541

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 167/86*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 167/86, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Ignacio López Gutiérrez y doña Ángeles Fra Rodríguez, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 17 de julio, a las doce horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 11 de septiembre, a las doce horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 9 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Urbana número cuatro, piso cuarto derecha, del tipo A5D, y está situado en la planta cuarta del bloque número 20 de los cuarenta y un bloques construidos sobre una parcela de terreno radicante en el pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, sitio en La Albericia. Está destinada a vivienda, tiene una superficie útil de 61 metros 40 decímetros cuadrados aproximadamente y construido de unos 80 metros 5 decímetros cuadrados. Distribuido en cocina, baño, aseo, solana, tendedero, estar-comedor y tres dormitorios. Se le asigna una cuota de participación en el bloque en el que está construido del 12,50 %.

Inscrita a nombre de los demandados, al libro 632, folio 89, sección 1.<sup>a</sup>, finca 49.438. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de abril de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, en funciones (ilegible).

92/38853

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 185/87*

El señor Zahera Raya, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 185/87, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Miguel Fernando Lorenzo Redondo



y doña Jesusa Estarán González, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 12 de junio; en su caso, por segunda vez, el día 10 de julio, y por tercera vez, el día 4 de septiembre, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018018587 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Bodega del Sur de la casa número 57 del paseo de General Dávila, de Santander, ocupa esta bodega o planta baja una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, dedicada a vivienda, y consta de cocina, servicio y tres habitaciones. Inscrita al libro 475, sección 1.ª, folio 234, finca 31.673 e inscripción sexta.

Valoración: 1.573.000 pesetas.

Santander a 2 de abril de 1992.—El magistrado-juez, señor Zahera Raya.—El secretario (ilegible).

92/39170

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 135/92*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 135/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria»,

representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María Yolanda Arenas Varona, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 95. Local comercial situado en la planta baja del edificio señalado con el número 1 del bloque 3 de un conjunto urbanístico, al sitio de Las Escabadas, del pueblo de Isla. Tiene una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados, según el título, aunque, medido recientemente, tiene en la realidad 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Norte, portal letra A del edificio.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.299, libro 66, folio 61, finca 6.919 e inscripción 4.ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 14 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 11.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 14 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 14 de octubre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/39638



**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 532/89*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 532/89, seguido por doña Carmen García López, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Carmen García López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 241/91*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 241/91, seguido por lesiones tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de abril, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Fernando Díaz Iglesias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 52/92*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número nueve en el juicio de faltas número 52/92 seguido por hurto acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Arce Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

92/39455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 135/92*

En autos de juicio verbal número 135/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Laureano Crespo González, contra don Ángel López Gómez, doña Magdalena Díaz Díaz y herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Cebrecos.

Se ha acordado citar a herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Ildefonso Cebrecos, a fin de que el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado para asistir a la comparecencia con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Santander a 17 de marzo de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/37916

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA****EDICTO***Expediente número 52/91*

Don Juan Pablo González González, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

En autos número 52/91, promovidos por el procurador don Félix Ingelmo Sosa, en nombre y representación de don Federico Azcuenaga Aldape, con el objeto de nombrar administrador de caudal hereditario que se sigue en este Juzgado, ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

«Cítese a herederos, legatarios y acreedores para que acudan a la diligencia de formación de inventario que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, debiendo citarse a los acreedores desconocidos por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, así como al Ministerio Fiscal».

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el lugar de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santoña a 9 de abril de 1992.—El juez, Juan Pablo González González.—El secretario (ilegible).

92/38155



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

### EDICTO

*Expediente número 391/90*

Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil 391/90, instado por «Mutua Madrileña Automovilista», representada por la procuradora señora Galán Rocillo, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, en paradero desconocido, y contra la compañía de seguros «Aegon Unión Aseguradora», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, se ha acordado citar a los demandados por medio del presente a fin de que asistan al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a sus diez treinta horas, con los apercibimientos de que tendrán que comparecer con los medios de prueba que consideren convenientes.

Y para que surta los efectos oportunos y su remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 15 de abril de 1992.—El juez sustituto, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

92/41182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 20/92*

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 20/92, seguidos sobre daños a la propiedad, por el presente se cita a don Alfredo Vidal, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 25 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Juzgado de Paz de Castro Urdiales, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 10 de abril de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/38146

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 76/91*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 76/91 dimanante del juicio de faltas 78/91 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por daños y lesiones en accidente de tráfico, siendo apelantes doña María Trueba Bedia, doña Isabel Trueba

Bedia y la compañía de seguros «La Patria Hispana», en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio del actual, a las once y diez horas y encontrándose la apelada «Servimax Distribución, S. A.» en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/39456

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 314/91*

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en este Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 314/91, dimanante de juicio de faltas número 569/89, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por daños (imprudencia), contra don Ignacio Fernández de la Mela, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 22 de junio, a las diez horas, acordándose se cite por medio del presente edicto al apelado antes mencionado don Ignacio Fernández de la Mela, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Sección en la fecha indicada a tal efecto.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes mencionada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/40753

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 81/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 81/92 dimanante del juicio de faltas número 767/89 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por daños tráfico, siendo apelante el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas y encontrándose el apelado don Luis Pérez Barata en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/39457



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 909/91*

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Aedo Toca, contra «Construcciones Valdenoja, S. L.» en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de junio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Valdenoja, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/39112

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 295/92*

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Sala Miguel, contra «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/38601

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 291/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 291/92, seguidos a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso, contra don José María Santos Arconada, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José María Santos Arconada, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38150

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 391/90*

Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil 391/90, instado por «Mutua Madrileña Automovilista», representada por la procuradora señora Galán Rocillo, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, en paradero desconocido, y contra la compañía de seguros «Aegon Unión Aseguradora», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, se ha acordado citar a los demandados por medio del presente a fin de que asistan al juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a sus diez treinta horas, con los apercibimientos de que tendrán que comparecer con los medios de prueba que consideren convenientes.

Y para que surta los efectos oportunos y su remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 15 de abril de 1992.—El juez sustituto, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

92/41182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 20/92*

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 20/92, seguidos sobre daños a la propiedad, por el presente se cita a don Alfredo Vidal, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 25 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Juzgado de Paz de Castro Urdiales, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 10 de abril de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/38146

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 76/91*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 76/91 dimanante del juicio de faltas 78/91 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por daños y lesiones en accidente de tráfico, siendo apelantes doña María Trueba Bedia, doña Isabel Trueba

Bedia y la compañía de seguros «La Patria Hispana», en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio del actual, a las once y diez horas y encontrándose la apelada «Servimax Distribución, S. A.» en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/39456

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 314/91*

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en este Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 314/91, dimanante de juicio de faltas número 569/89, procedente del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguido por daños (imprudencia), contra don Ignacio Fernández de la Mela, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 22 de junio, a las diez horas, acordándose se cite por medio del presente edicto al apelado antes mencionado don Ignacio Fernández de la Mela, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Sección en la fecha indicada a tal efecto.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes mencionada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/40753

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 81/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 81/92 dimanante del juicio de faltas número 767/89 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por daños tráfico, siendo apelante el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que con esta fecha se ha dictado resolución acordando señalar la vista de apelación el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas y encontrándose el apelado don Luis Pérez Barata en ignorado paradero, se libra el presente a fin de que le sirva de citación en forma para asistir a la vista antes mentada que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Sección Tercera el día y hora indicados.

Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

92/39457



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 909/91*

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Aedo Toca, contra «Construcciones Valdenoja, S. L.» en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de junio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Valdenoja, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/39112

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 295/92*

Don Ramón Pajarón García, oficial en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Sala Miguel, contra «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Pentagás, S. C.» y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/38601

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 291/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 291/92, seguidos a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso, contra don José María Santos Arconada, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José María Santos Arconada, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38150

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958